

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ JJVV VILLA EL BOSQUE AMPLIACIÓN" DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 454

232

CONCEPCIÓN, 10 ABR 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.816 (V. y U.) de 2014, modifica Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Título I, II y III.
- 2) La carta de la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Gnosis Ltda, ingresada en el SERVIU el 06.03.2015, por medio de la cual solicita nuevo plazo de inicio de obras de los certificados de subsidio PPPF correspondientes al "Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación".
- 3) El oficio ORD N° 353 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bío, de 17.03.2015, que solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para los certificados de subsidio PPPF Título III, del "Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación", comuna de Arauco.
- 4) El Memorándum N° 226 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de 01.04.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 17.07.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 15.09.2014.
- 2) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.

- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del "Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación", informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a demoras para obtener los respectivos permisos de edificación, restando para el inicio de las obras el otorgamiento de un nuevo plazo para ello por la SEREMI.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum del Visto N° 4, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación" de la comuna de Arauco.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del proyecto PPPF Título III del "Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación", de la comuna de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


SPC

Distribución

- Sociedad Consultora Gnosis Ltda. - Segundo de Línea N° 1.069, Cañete.
- Director SERVIU Región del Bio Bio.
- Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO



MEMORANDUM N° 226 / 2015

Concepción, 01 de Abril de 2015

**A: UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

Ref.: Oficio Ord. N°353 de fecha 17.03.2015 de Delegada Provincial SERVIU Arauco.

Mat.: Solicita Nueva plazo de inicio de obras para el comité "JJVV Villa el Bosque Ampliación", de la comuna de Arauco.

Por el oficio de la ref., SERVIU solicito un nuevo plazo de inicio de 30 días corridos para las obras del comité descrito en nómina pertenecientes al D.S. N° 255.

Las obras se encuentran con un avance de un 0% razón por la cual SERVIU solicita el nuevo plazo para que la Empresa Constructora de inicio una vez se emita resolución de autorización.

Dentro de las razones por la que no se dio cumplimiento al inicio de las obras dentro del plazo de 60 días corresponde a demoras en la obtención de los permisos de edificación los cuales fueron ingresados a la dirección de obras respectiva con fecha 18.12.2014.

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

Nombre del Proyecto	Comuna	Fecha emisión de certificados	Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras	Fecha de inicio real	Avance de obra
Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación	Arauco	17.07.2014	15.09.2014	-	0%

Según documentos adjuntos y carta gantt en donde se describen los tiempos asociados el inicio de obras está previsto para la primera semana de Abril conforme a la emisión de la resolución de autorización de nuevo plazo.

Considerando los antecedentes aportados y la revisión de ellos, se concluye que la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras, por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución

Destinatario

Depto. Planes y Programas (2)

Planes y Programas ()

Oficina de Partes ()

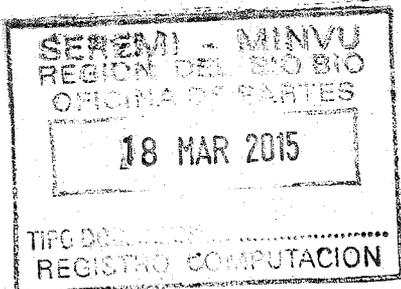


LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS



353

OFICIO ORDINARIO N°:



ANT.: Memorandum N° 139 de fecha 13.03.2015, de Unidad Técnica y Oficio N°53 de fecha 06.03.2015, de EGIS Sociedad Consultora Gnosis Ltda..

MAT.: Solicita Nueva Vigencia inicio de obra de comité del programa PPPF, Título III, Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación, de la comuna de Arauco.

ADJ.: Antecedentes

17 MAR. 2015

LEBU,

A: SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO.

DE: DELEGADA PROVINCIAL SERVIU ARAUCO.

1. A través de presentación del antecedente, la EGIS Sociedad Consultora Gnosis Ltda. , solicita Nueva Vigencia para inicio de obras del **Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación**, Subsidio PPPF Título III, reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
2. En relación a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante Decreto Exento N°673 del 05.11.2010, se solicita a usted tenga a bien autorizar una Nueva Vigencia de inicio de obra, para lo cual y cumpliendo con lo establecido por el Of. Ord. N° 10 del 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se consigna la siguiente información:

	Comité JJVV Villa El Bosque Ampliación
Número de beneficiarios	13
Fecha de publicación de la nómina de selección	05.07.2014
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	17.07.2014
Fecha de vencimiento de los certificados de subsidio	16.07.2015
Avance de obras	0%
Las razones detalladas por las que no se cumplió el plazo máximo de 60 días corridos	Según informe técnico N°2 emitido por Unidad Técnica de Delegación Arauco, la fecha de emisión de los certificados fue el 17, 07,2014, transcurridos los 60 días correspondientes para la entrega de terreno aún no se contaba con los permisos de edificación correspondientes, cuya solicitud en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Arauco fue con fecha 18.12.2014 en su mayoría, excediendo en 60 días el plazo de inicio de obras solo en la tramitación.

Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema	Se adjunta carta Gantt
Fecha máxima programada para inicio de obra	El inicio de las obras está condicionado a la resolución de la SEREMI que autorice plazo para inicio de obras.
Plazo solicitado	30 días
Permiso de edificación, si corresponde	Se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



GUACOLDA VALENZUELA VENEGAS
DELEGADA PROVINCIAL (S) SERVIU ARAUCO

Ahc

Distribución:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío.
- Carpeta PPPF.
- Unidad de Operaciones Habitacionales.
- Oficina de Partes.





INFORME N° 2

PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 / 2006 (V. y U.)

INFORME SOLICITUD NUEVA VIGENCIA PARA INICIO DE OBRAS 13 DE MARZO 2015

NOMBRE COMITÉ	: JJ.VV VILLA EL BOSQUE AMPLIACIÓN
COMUNA	: ARAUCO
EGIS	: SOCIEDAD CONSULTORA GNOSIS LTDA
CONSTRUCTORA	: SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LTDA.
PROVINCIA	: ARAUCO
PROGRAMA	: PPPF
TÍTULO	: III
DECRETO SUPREMO	: D.S. N° 255/2006 (V. y U.)
LLAMADO	: 1 ER LLAMADO NACIONAL 2014

I OBJETIVO:

- Solicitud de nueva vigencia para inicio de obras del Comité JJ. VV VILLA EL BOSQUE AMPLIACIÓN de la comuna de Arauco, presentada por el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica SOCIEDAD CONSULTORA GNOSIS LTDA., mediante Oficio n° 53 de fecha 06 de Marzo 2015.

II ANTECEDENTES:

- Antecedentes requeridos por la SEREMI, según Oficio n°10 de fecha 05 de Enero 2011 que establece criterios sobre prorrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF, adjuntos en informe técnico emitido por EGIS SOCIEDAD CONSULTORA GNOSIS LTDA.:
- Resolución Exenta de llamado: Res. Ex. 1303 de Fecha 28.02.2014
- Resolución Exenta que aprueba la nómina de postulantes: Res. Ex. 3816 de Fecha 01.07.2014
- Fecha de Publicación de la Nómina de Selección: 05 de Julio 2014
- Fecha de Emisión del certificado de subsidio: 17 de Julio 2014
- Razones detalladas por las que no se cumplió el plazo de 60 días corridos para el inicio de obras:

La fecha de emisión de los certificados fue el 17.07.2014, transcurridos los 60 días correspondientes para la entrega de terreno aún no se contaba con los permisos de edificación correspondientes, cuya solicitud en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Arauco fue con fecha 18.12.2014 en su mayoría, excediendo en 60 días el plazo de inicio de obras solo en la tramitación.

Se hace mención que los certificados fueron emitidos con fecha 28 de Enero 2014.

- Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema:
 - Inicio de obras

- Fecha máxima de corrección del problema: 31.03.14.
- Fecha máxima programada para inicio de obras: 30 días.
- Carta Gantt.
- D.S. N° 255/2006 (V. y U.)

III ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

- Por lo anteriormente expuesto, y con los antecedentes que se adjuntan en informe ingresado por la Egis SOCIEDAD CONSULTORA GNOSIS LTDA., se solicita nueva vigencia de inicio de obras en virtud de no afectar a los miembros del Comité que fueron beneficiados con este programa habitacional.



GERARDO A. ROJAS VALLEJOS
Arquitecto/ Unidad Técnica
SERVIU Delegación Arauco

VDN/giv



MEMORÁNDUM N° : 139

ANT : Oficio N° 53 de fecha 06.03.2015

MAT : Remite solicitud de Nuevo Plazo de inicio de obras Comité JJ.VV. Villa El Bosque ampliación

ADJ : Informe técnico SERVIU y documentación.

LEBU, 13.03.2015

A : SRITA. ALEJANDRA HERRERA
UNIDAD OO.HH.

DE : SRA. VIVIENA DURAN NAVARRETE
UNIDAD TECNICA

1. A través del Oficio N° 53 de fecha 06.03.2015, la Egis Sociedad Consultora Gnosis Ltda. hace ingreso de la documentación para solicitar Nuevo plazo de Inicio de Obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. 255/2006 (VYU).
2. De acuerdo a lo anterior remito a usted informe original de Nuevo Plazo de Inicio de Obras del comité: JJ.VV. Villa El Bosque ampliación de la comuna Arauco, con los antecedentes que a continuación se detalla:
 - Informe Técnico SERVIU
 - Oficio N° 53 de fecha 06.03.2015
 - Carta Gantt
 - Copias de Permisos de Edificación

Saluda atentamente a usted,

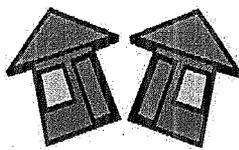


VIVIENA DURAN NAVARRETE
UNIDAD TECNICA

yqb

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Unidad Técnica



CONSULTORA GNOSIS
CONSTRUYENDO FUTURO

OF.: 53
MAT.: INGRESO DE SOLICITUD DE
NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS
PPPF.

Lebu, Fecha 06-03-2015

**De : SR. MARIO GUAJARDO ESPINOZA
CONSULTORA GNOSIS LTDA.**

**A : SRA. SILVIA IVONNE PRIETO GOMEZ
DELEGACION PROVINCIAL LEBU**

1.- Sociedad Consultora Gnosis Ltda. Hace ingreso Informe Solicitud nuevo plazo inicio de obras correspondiente al Comité **JJ VV VILLA EL BOSQUE AMPLIACION** por 13 beneficiarios del Programa de Protección del patrimonio Familiar.

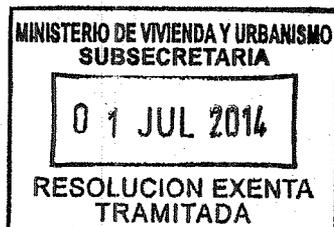
De ante mano se agradece su deferencia prestada.

**MARIO GUAJARDO ESPINOZA
SOCIEDAD CONSULTORA GNOSIS LTDA**

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Viviana Duran
- Archivo Gnosis





MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1.303 (V. Y U.), DE 2014, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE MARZO, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA, ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS

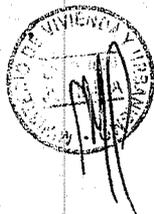
SANTIAGO, 01 JUL 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3816 /

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. Los D.S. N° 918 y 925, de Interior, de fecha 2 y 4 de abril de 2014, que señalan como zona afectada por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
4. La Resolución Exenta N° 1.303, de (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2014, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico.
5. La Resolución Exenta N° 2.227, de (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta señalada en Visto precedente, en relación a ampliar la fecha del Certificado de Calificación, para los proyectos que participen del llamado realizado por dicha Resolución, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de postergar hasta el día 30 de abril de 2014, el cierre del llamado señalado en el Visto 4. de la presente Resolución.
2. Que las regiones de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá, fueron declaradas como zonas afectadas por la catástrofe, de acuerdo a lo indicado en el Visto 3) de esta resolución, y deberán atenderse por vía de llamado especial, mediante Resolución Exenta N° 2671, de fecha 8 de Mayo de 2014, (V. y U.), razón por la que en este llamado regular no se considera otorgar recursos para estas Reaiones. los que serán considerados en el segundo llamado.



3. La solicitud de la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Coquimbo, de abrir el día 6 de mayo de 2014 el sistema computacional para corregir la postulación de cuatro proyectos de la región, los cuales fueron erróneamente digitados por ese SERVIU.
4. Que cerrado el proceso de postulación del mes de marzo del Llamado en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos de los Títulos I, II y III, proyectos que consideren a personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modificase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 1.303, (V. y U.), de 2014, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

REGION	TOTAL UF
15	-
1	-
2	25.854,50
3	6.853,00
4	41.887,50
5	74.659,59
6	34.248,58
7	246.183,00
8	362.460,50
9	269.788,22
14	66.143,50
10	106.725,16
11	41.720,46
12	21.649,13
13	222.434,84
TOTAL	1.520.607,98

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de marzo de 2014, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, de eficiencia energética, y de acondicionamiento térmico, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U), de 2014, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	TITULO I	TITULO II			TITULO III - REGULAR	TOTAL
		REGULAR	TERMICO	COLECTOR SOLAR		
15	-	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	-
2	-	271	-	146	-	417
3	-	94	-	-	12	106
4	-	596	-	119	20	735
5	132	740	-	73	234	1.179
6	-	250	67	38	113	468
7	-	1.535	654	198	752	3.139
8	44	1.185	1.193	100	1.354	3.876
9	-	1.384	945	62	853	3.244
14	-	336	366	47	49	798
10	-	534	276	132	374	1.316
11	-	12	189	-	102	303
12	-	118	-	-	90	208
13	129	3.122	-	421	18	3.690
Total	305	10.177	3.690	1.336	3.971	19.479



3. Comprométense los recursos disponibles, para la selección del mes de marzo de 2014, del Llamado en Condiciones Especiales de 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	UF TITULO I		UF TITULO II						UF TITULO III		TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL UF A.T.	TOTAL UF
			Regular		Colectores		Térmicos						
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	14.905	1.970,50	8.030	949,00	-	-	-	-	22.935	2.919,50	25.854,50
3	-	-	5.055	610,00	-	0,00	-	-	1.080	108,00	6.135	718,00	6.853,00
4	-	-	30.270	2.820,00	5.950	654,50	-	-	2.015	178,00	38.235	3.652,50	41.887,50
5	1.716	619,08	38.730	4.166,67	3.650	401,50	-	-	23.120	2.256,34	67.216	7.443,59	74.659,59
6	-	-	12.500	1.363,08	1.900	209,00	6.700	368,50	10.221	987,00	31.321	2.927,58	34.248,58
7	-	-	77.100	8.420,50	9.960	1100,00	65.351	3.597,00	73.505	7.149,50	225.916	20.267,00	246.183,00
8	572	220,00	63.477	7.117,99	5.435	601,00	124.965	7.107,78	139.773	13.191,73	334.222	28.238,50	362.460,50
9	-	-	69.895	6.982,13	3.100	341,00	97.090	5.430,05	79.076	7.874,04	249.161	20.627,22	269.788,22
14	-	-	17.055	1.853,00	2.350	258,50	37.170	2.067,00	4.900	490,00	61.475	4.668,50	66.143,50
10	-	-	27.000	2.571,84	6.600	723,84	27.600	1.507,35	37.260	3.462,13	98.460	8.265,16	106.725,16
11	-	-	780	78,00	-	0,00	24.570	1.413,50	13.770	1.108,96	39.120	2.600,46	41.720,46
12	-	-	7.670	840,00	-	0,00	-	-	12.150	989,13	19.820	1.829,13	21.649,13
13	1.719	645,00	171.710	20.501,54	23.155	2733,30	-	-	1.800	171,00	198.384	24.050,84	222.434,84
TOTAL	4.007	1.484,08	536.147	59.295,25	70.130	7.971,64	383.446	21.491,18	398.670	37.965,83	1.392.400	128.207,98	1.520.607,98

A.T.= Asistencia Técnica

4. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

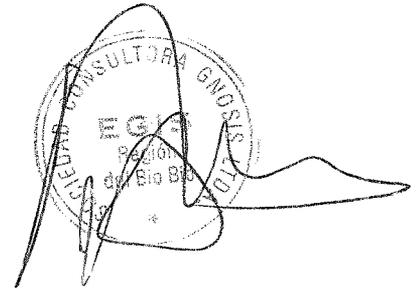
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JJ VV VILLA EL BOSQUE AMPLIACION

Nro	Rut	Nombre
1	2.302.674-0	GALLARDO AVILÉS CLORINDA
2	2.369.222-8	FUENTEALBA OLGA
3	5.118.204-9	NAIPE COLIPAI LIDIA
4	5.858.682-K	CASTRO CONTRERAS RUTH MARÍA
5	6.605.594-9	RETAMAL RAMÍREZ RAQUEL
6	6.647.031-8	MORALES CÁRDENAS ROSA EMILIA
7	7.265.753-5	BELMAR AYALA NELLY DE LAS NIEVES
8	8.698.925-5	MORALES ORMEÑO MARÍA DEL CARMEN
9	11.011.159-2	CIFUENTES CEA RITA DEL CARMEN
10	11.576.427-6	GUZMÁN GONZÁLEZ DAGOBERTO JOSÉ
11	12.360.799-6	YÉVENES SOTO PABLA DEL PILAR
12	13.384.826-6	SÁEZ VARGAS YASNA VANESSA
13	13.728.202-K	FRAILE GARRIDO PAOLA DEL CARMEN





GANTT

		Marzo				Abril				Mayo				Junio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de obra: sin inicio																	
Ejecución																	
Total Beneficiarios N°13	grupo 1			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Recepción SERVIU											X	X					
Recepción DOM											X	X					
Cobro certificado														X	X		
Fecha termino vigencia subsidio	16/07/2014																

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIOBIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
017
FECHA
28-01-2015
ROL SII
589-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2604 // 2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 909 de fecha 27-11-2014
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplaza en condominio).

RESUELVO:

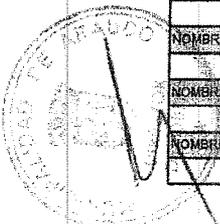
1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
SAN PEDRO AMPLIACION VIVIENDA (SUPERFICIE 16,00m2).

N° S/N Lote N° XXX manzana XXX localidad o loteo LARAQUETE
RURAL sector SAN PEDRO - LARAQUETE
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLORINDA GALLARDO AVILES	2.302.674-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K



**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIOBIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
014
FECHA
28-01-2015
ROL S.I.J
560-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2642 // 2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1050 de fecha 23-12-2014
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
(cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
LOS ALAMOS AMPLIACION VIVIENDA (SUPERFICIE 18,05m2).

N°	S/N	Lote N°	XXX	manzana	XXX	localidad o loteo	LARAQUETE
		RURAL		sector		EL BOLDO - LARAQUETE	

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLA DEL PILAR YEVENES SOTO	12.360.799-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIOSIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
015
FECHA
28-01-2015
ROL SJI
564-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2601 // 2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 911 de fecha 27-11-2014
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537. sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino LUIS DURAN AMPLIACION VIVIENDA (SUPERFICIE 20,70m2).
 N° S/N Lote N° XXX manzana XXX localidad o loteo LARAQUETE
 RURAL sector ESTACION - LARAQUETE
 aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OLGA FUENTEALBA	2.369.222-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIO BIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
007
FECHA
09-ENERO-2015
ROL SJJ
590-04

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2607//18-12-14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 907 de fecha 27-nov-14
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE SAN PEDRO (SUPERFICIE 16,00 M2)

N° 14	Lote N° XXX	manzana XXX	localidad o loteo LARAQUETE
	RURAL	sector	LARAQUETE
	(URBANO O RURAL)		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN MORALES ORMEÑO	R.U.T.	08.698.925-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	NO HAY	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	NO HAY	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	R.U.T.	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	NO HAY	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	R.U.T.	12.209.118-K



**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIO BIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
006
FECHA
09-ENERO-2015
ROL SII
569-09

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2606/18-12-14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 906 de fecha 27-nov-14
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplaza en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
CALLE PABLO NERUDA (SUPERFICIE 18,00 M2)

N°	75	Lote N°	XXX	manzana	XXX	localidad o loteo	LARAQUETE
		RURAL		sector		LARAQUETE	
		(GRANOS RURALES)					

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LIDIA NAIPE COLIPAI	05.118.204-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO

REGION: DEL BIO BIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
009
FECHA
09-ENERO-2015
ROL S/I
243-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2609/18-12-14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 914 de fecha 27-nov-14
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
CALLE ARAUCO - POBLACION VILLA EL BOSQUE (SUPERFICIE 18,00 M2)

N°	290	Lote N°	XXX	manzana	XXX	localidad o loteo	LARAQUETE
		RURAL		sector		LARAQUETE	

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RITA DEL CARMEN CIFUENTES CEA	11.011.159-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K



**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIO BIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
008
FECHA
09-ENERO-2015
ROL SJI
558-03

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11, N° 2608/18-12-14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 912 de fecha 27-nov-14
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino CALLE ALBERTO BLEST GANA (SUPERFICIE 18,00 M2)

N°	S/N	Lote N°	XXX	manzana	XXX	localidad o loteo	LARAQUETE
		RURAL		sector		LARAQUETE	
<small>(URBANO O RURAL)</small>							

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RUTH MARIA CASTRO CONTRERAS	05.858.682-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K



**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIO BIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
001
FECHA
09-ENERO-2015
ROL S.J.I.
563-02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2599/18-12-14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 908 de fecha 27-nov-14
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplaza en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE SAN JOSE - SECTOR SAN PEDRO (SUPERFICIE 16,00 M2)

N°	S/N	Lote N°	XXX	manzana	XXX	localidad o foteo	LARAQUETE
		RURAL		sector		LARAQUETE	

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA EMILIA MORALES CARDENAS	06.647.031-B
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO ROLANDO VIDAL CONCHA	12.209.118-K



**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
ARAUCO**

REGION: DEL BIOBIO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
016
FECHA
28-01-2015
ROL S.J.I.
590-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166 y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2643 // 2015
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1051 de fecha 23-12-2014
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE SAN PEDRO AMPLIACION VIVIENDA (SUPERFICIE 16,00m2).

N° 13 Lote N° XXX manzana XXX localidad o loteo LARAQUETE
 RURAL sector SAN PEDRO - LARAQUETE

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAQUEL RETAMAL RAMIREZ	6.605.594-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NO HAY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SOC. CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA.	76.770.970-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO VIDAL CONCHA	12.209.118-K

